



H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/051
Permiso Núm:	096
Fecha:	29/05/2019

[REDACTED]

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 07 DE MARZO 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL, para el proyecto HABITACIONAL con [REDACTED] en una superficie total de 284.14 M² se emite el presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, modificar y cancelar el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en ellos establecidas, para cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como establecer las condiciones para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 57, 58, 60, 67, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria del Reglamento del Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de predios en áreas urbanas la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto.

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio en el cual se localiza el proyecto, mediante el documento "EL PROYECTO", VOLUMEN 339/2015 (TRICENTOSIMO TRIGESIMO NOVENO DIAGONAL DOS MIL QUINCE) ESCRITURA PUBLICA NUMERO [REDACTED] (VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UNO).

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General de Ecología tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 284.14 M², ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto pretendido en CALLE 23 MAZA 003 MZA 026 REG 014 FRACCIONAMIENTO ALDEA ZAMA, Municipio de Tulum, Quintana Roo; debiendo al interesado dar cabal cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1.- Los residuos sólidos generados durante la actividad autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para [REDACTED] o comprobante de dicha acción.

2.- El interesado deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades sanitarias, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos y contrato de servicios de la empresa [REDACTED].

3.- El interesado deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades sanitarias, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos y contrato de servicios de la empresa [REDACTED].

4.- En el momento en que se realizó el día 11-MARZO-2019, se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran bajo el estatus de especies protegidas con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección Ambiental-Especies nativas de México de Flora y Fauna silvestres, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos y contrato de servicios de la empresa [REDACTED]. El interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan a continuación:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	DIÁMETRO	AFECCIÓN
XXXXXX	XXXXXX	10 CM, 15 CM, 20 CM, 25 CM	15



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/051
Permiso Núm:	096
Fecha:	29/05/2019

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 11-MARZO-2019, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
5	CHIIT	THRINAX RADIATA	0.50 A 3 METROS	

- 6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la estructura urbana circundante.
 - 7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado deberá realizar el rescate de la fauna y entregara un reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.
 - 8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y la Ley de Planeación y Ecología del Municipio de Solidaridad aplicable a Tulum Deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio como área permeable, la cual deberá ser área verde con árboles y vegetación de la región que garantice la permeabilidad.
 - 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
 - 10.- La presente autorización es válida por 6 meses y en tanto no se modifique la internacionalidad y características específicas del proyecto.
 - 11.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento y por informado el cumplimiento de condicionantes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo.
 - 12.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final de cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la **Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente**.
 - 13.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
 - 14.- DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 6 SEIS MESES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN FEDERALES Y ESTATALES PARA ESTE PROYECTO DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERÁ NULO DE FACTO.
- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS PODRÁ DAR ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

VERSIÓN PÚBLICA


DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
C. GUSTAVO MALDONADO SARDANÍA
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
 AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo.
GMS/pymy

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.